



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Lineamientos
para la **designación** de
Instancias Participantes
en la **operación** de los
Programas o Componentes
de la **Secretaría de Agricultura**
y Desarrollo Rural 2024

Abril de 2024

Contenido

I.- Introducción.....	3
II. Marco jurídico-administrativo	3
III. Objetivo.....	6
IV. Alcance.....	6
V. Glosario de Términos.....	7
VI. Elementos a valorar y verificar por la Unidad Responsable para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas o Componentes para el ejercicio 2024.....	8
VII. Designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas o Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2024.....	14
VIII. Estructura de la valoración mediante la cual la UR designa a cualquier Instancia Participante para el ejercicio 2024.....	15
ANEXO I.....	17
ANEXO II.....	23
ANEXO III.....	24




I.- Introducción

Se emiten los presentes lineamientos de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, fracción I, inciso g) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2024; artículo 28 último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación; artículo 12, fracción V de la Ley Federal de Austeridad Republicana y conforme al Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2017.

Así como a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mismos que prevén las facultades inherentes a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas; y al *"ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 21 de diciembre de 2023, en su artículo 8 que prevé que las Unidades Responsables, para el correcto ejercicio de sus funciones, podrán auxiliarse de terceros, a quienes en lo general se les denomina como **Instancias Participantes**, mismas que por la especificidad de sus funciones, serán las siguientes: **Instancia Ejecutora u Operativa, Agente Técnico, Instancia Dispensora de Recursos o Apoyos e Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación.**

II. Marco jurídico-administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Disposiciones Hacendarias

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. DOF: 25-noviembre-2023.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. DOF: 28-diciembre 2010 y sus reformas.

Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, disponible en internet en el sitio https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/850825/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2024.pdf

Acuerdos

Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. DOF 21-diciembre-2023.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023. DOF 26-diciembre-2023.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2024. DOF 26 diciembre-2023.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (Liconsa), para el ejercicio fiscal 2024. DOF 26-diciembre-2023.




Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2024. DOF 08-enero-2024.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2024. DOF 29 diciembre-2023.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024. DOF 30-diciembre-2023.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024.- DOF 29-diciembre-2023.

Lineamientos

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. DOF: 18-septiembre-2020.

Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana. DOF: 04-marzo-2020.

Oficios Circulares

Oficio Circular No. SRACP/300/1022/2017, de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalente en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre los entes públicos. DOF: 06 noviembre 2017.

Oficio No. UNCP/700/TU/AD/044/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 27 de enero de 2020, por el cual da a conocer el criterio normativo de interpretación TU 01/2020, para la Determinación de la Aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas disponible en internet en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/criterios/crit_com/tu-01-2020.pdf.

Oficio circular No. 500.-193-2024 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, por el cual se comunican las medidas administrativas de observancia obligatoria que las Unidades Responsables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deben de considerar en 2024 para realizar los trámites asociados a los Gastos de Operación (gastos indirectos) de los Programas de Subsidios sujetos a reglas de operación.

III. Objetivo

Establecer los criterios con base en los cuales las Unidades Responsables de los Programas o Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, deberán valorar y, en su caso, designar Instancias Participantes para la operación de los mismos, a las personas morales descritas en el artículo 9, fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

IV. Alcance

Serán responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos los Titulares de las Unidades Responsables que tienen a su cargo la operación y ejecución de Programas o Componentes que se establecen en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024.

Dicho instrumento es **aplicable para la designación de las instancias participantes que son las personas morales descritas en el Artículo 9, fracción I**, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Este instrumento **no es aplicable a las Instancias Participantes que ya se encuentran designadas en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación de los Programas de esta Secretaría** publicados en el DOF, toda vez que, el Titular del Ramo mediante la emisión de los citados Acuerdos, ya nombró a las instancias correspondientes; así mismo estarán exentos de la aplicación de los presentes lineamientos los entes Públicos, así como los Organismos Internacionales del Derecho Público.

Estos Lineamientos y, en su caso, las modificaciones que puedan sufrir, se harán de conocimiento de los Titulares de las Unidades Responsables de la operación de los Programas o Componentes mediante Oficio Circular, estarán vigentes a partir de su publicación en la página de la Secretaría y en tanto la Unidad de Administración y Finanzas no emita los correspondientes para el siguiente ejercicio fiscal.

Los presentes Lineamientos podrán ser modificados por la Unidad de Administración y Finanzas cuando así proceda.

Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones, circulares y oficios emitidos con antelación que contravengan a los presentes Lineamientos.

V. Glosario de Términos

Para efecto y aplicación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Disposiciones Generales: Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el 21 diciembre 2023.

DGPPF.- Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

DGTIC.- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Lineamientos.- Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas o Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2024.

UR.- Unidad Responsable.

UAF.- Unidad de Administración y Finanzas.

Secretaría.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SIGAP.- Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas.

Las definiciones de otros conceptos utilizados en los presentes Lineamientos, se describen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las Disposiciones Generales.

VI. Elementos a valorar y verificar por la Unidad Responsable para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas o Componentes para el ejercicio 2024.

Para designar a las personas morales como Instancias Participantes en la operación de los Programas o Componentes, la Unidad Responsable tendrá que verificar que aquellas cuenten con el reconocimiento, experiencia, capacidad técnico-operativa y material; así como la cobertura territorial, necesarios para dar cumplimiento al objeto, obligaciones, acciones y metas que se establezcan en el instrumento jurídico que suscriban.

Para efectos de los presentes Lineamientos, los elementos antes señalados deberán entenderse de la siguiente manera:

- a. Reconocimiento.** Que el objeto de la Instancia Participante, desde la fecha de su constitución, se encuentre vinculada con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario.
- b. Experiencia.** La constitución de la Instancia Participante no podrá ser menor a cuatro años antes de su designación.
- c. Capacidad técnico-operativa.** Que cuente con el personal profesional y técnico especializado, que posea el conjunto de conocimientos y habilidades para realizar y ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación y ejecución del Programa o Componente de que se trate, así como disponer de los recursos materiales, tecnológicos, administrativos y financieros.
- d. Auditorías.** Previo a la designación de una Instancia Participante, la UR deberá revisar los informes de resultados publicados en la página de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y los reportes de acciones emitidos por ésta, para verificar la situación de la misma.
- e. Capacidad material.** Contar con las herramientas, el equipo, la tecnología, la logística que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar las facultades, y cumplir con las obligaciones, las acciones y

las metas derivadas de la operación y ejecución del Programa o Componente de que se trate.

f. Cobertura territorial. Contar con presencia local, regional o nacional, de acuerdo con las características y necesidades del Programa o Componente de que se trate.

g. Propuesta técnica. Documento que debe presentar la Instancia Participante, el cual deberá contener lo previsto en el numeral VII de la Cédula de Calificación del presente lineamiento.

Es necesario que las personas morales que participen en el proceso de selección para ser designadas como Instancia Participante, presenten ante la UR la documentación correspondiente.

Para el caso de las Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, se deberá verificar que su Ley Orgánica, Estatuto General o Decreto de creación, permita la suscripción de instrumentos jurídicos con Dependencias del Poder Ejecutivo Federal.



La UR deberá de aplicar la cédula de valoración y verificación para la designación de cualquier Instancia Participante, tomando como referencia los siguientes ponderadores:

NÚM.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
I	RECONOCIMIENTO	10
II	EXPERIENCIA	30
III	CAPACIDAD TÉCNICO- OPERATIVA	15
IV	AUDITORÍAS	10
V	CAPACIDAD MATERIAL	10
VI	COBERTURA TERRITORIAL	10
VII	PROPUESTA TÉCNICA	15
TOTAL		100 PUNTOS




CÉDULA DE VALORACIÓN Y VERIFICACIÓN			
CONCEPTOS	PUNTUACIÓN	PARÁMETROS DE VALORACIÓN	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PODRÁ CONSTATAR LA CAPACIDAD
I. RECONOCIMIENTO			
10 PUNTOS			
Demostrar vinculación en materia de fomento y desarrollo del sector agroalimentario, en apego a su objeto social.		No se encuentra vinculado, descalificado.	- Actas Constitutivas, sus modificatorios. Estatutos sociales, entre otros.
		Se encuentra vinculado otorgarán 10 puntos.	
II. EXPERIENCIA			
30 PUNTOS			
a) Demostrar experiencia en materia de fomento y desarrollo del sector agroalimentario, mediante actividades realizadas en apego a su objeto social.	15 puntos	Menos de 4 años, descalificado.	- Contratos - Convenios Entre otros
		4 a 5 años, se otorgarán 10 puntos.	
		A partir de 6 años, se otorgarán 15 puntos.	
b) Demostrar experiencia en el ramo del objeto a convenir: Ingenierías (Agropecuaria, Agroindustrial) Economía, Sociología, Administración de empresas, Gestión empresarial, Planificación Agropecuaria, Medicina Veterinaria Zootecnista, Biología, Administración Pública, Actuaría, Ciencias Sociales, entre otras que considere oportuno la Unidad Responsable atendiendo la naturaleza del Programa o Componente.	15 puntos	Menos de 4 años, descalificado.	- Contratos - Convenios
		De 4 a 5 años, se otorgarán 10 puntos.	
		A partir de 6 años, se otorgarán 15 puntos.	
III. CAPACIDAD TÉCNICO-OPERATIVA			
15 PUNTOS			
Profesionalización			
Escolaridad y capacitación del equipo de profesionales y técnicos, conforme a lo solicitado por la UR atendiendo la naturaleza del Programa o Componente.		No cuenta con la escolaridad y capacitación requerida por la UR, descalificado.	- Plantilla de personal - Listado de personal técnico con indicación del nivel de estudios. - Carta bajo protesta de decir verdad de que la Instancia
		Cuenta con el equipo de profesionales requerido, se otorgarán 15 puntos.	

			Participante verificó el nivel de estudios y que la documentación que ampara la escolaridad se encuentra bajo resguardo en el respectivo expediente del personal (Título, cédula profesional o acta de aprobación de examen profesional.)
IV AUDITORÍAS		10 PUNTOS	
Verificar el estado que guardan las observaciones o recomendaciones realizadas con la ASF.		Con pliego de observaciones pendiente de solventar, cero puntos.	- Informe de resultados publicados en la página de la ASF.
		Con pliego de observaciones en el que se acredite el proceso de seguimiento, se otorgarán 5 puntos.	- Acuse del documento que acredite el envío sobre la atención de los pliegos de observaciones.
		Con observaciones, recomendaciones o acciones pendientes de solventar, se otorgarán 7 puntos.	- Reporte de las observaciones, recomendaciones o acciones emitido por la ASF.
		Sin observaciones o recomendaciones pendientes de solventar se otorgarán 10 puntos.	
V. CAPACIDAD MATERIAL		10 PUNTOS	
Cuenta con la capacidad material demostrable (recursos materiales, humanos, administrativos y financieros) para ejecutar y cumplir con los trabajos requeridos de acuerdo a lo solicitado por la UR atendiendo la naturaleza del Programa o Componente.		No cuenta con al menos el 51% de la capacidad material, descalificado.	- Estados financieros de al menos dos ejercicios fiscales anteriores.
		Cuenta con 51% o más de la capacidad material, se otorgarán 10 puntos.	- Organigrama.

			- Inventario de bienes entre otros.
VI. COBERTURA TERRITORIAL 10 PUNTOS			
Cuenta con cobertura, local, regional o nacional para operar de acuerdo a los requerimientos establecidos por la UR atendiendo la naturaleza del Programa o Componente.		No cuenta con la cobertura requerida, descalificado .	Estructura de acuerdo al objeto del instrumento jurídico a celebrarse.
		Cuenta con la cobertura requerida, se otorgarán 10 puntos .	
VII. PROPUESTA TÉCNICA 15 PUNTOS			
<p>En la propuesta técnica se tomarán en cuenta los siguientes requisitos mínimos de acuerdo a los requerimientos establecidos por la UR atendiendo la naturaleza del Programa o Componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Objetivo General; b. Objetivos Específicos; c. Metodología para la prestación del servicio .- Descripción del uso de los recursos conforme a las especificaciones técnicas del servicio y actividades a desarrollar; d. Plan de trabajo.- Cronograma descriptivo acorde a lo solicitado, con fechas de entrega y productos entregables, y e. Esquema estructural de recursos humanos: personal administrativo y técnico. 		<p>No cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, descalificado.</p> <p>Cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, se otorgarán 15 puntos.</p>	<p>- Anexo Técnico (de acuerdo a las características del Convenio y su anexo).</p> <p>- En relación a la metodología que se indica en la "letra c", el mismo es realizado por la Instancia.</p>
CALIFICACIÓN TOTAL	100		

* En el caso de los parámetros de valoración se considerarán años completos.

Los documentos con lo que se podrá constatar la capacidad técnico-operativa son enunciativos más no limitativos, la UR podrá solicitar documentación adicional atendiendo la naturaleza y objeto del Programa o Componente.

Para que la propuesta se considere solvente, se establece que el mínimo aprobatorio de selección para su designación es de 75 puntos. En la valoración final, la UR podrá tomar en cuenta, en su caso la propuesta económica entregada por la Instancia Participante.

La UR, previo a la aceptación de alguna Instancia Participante, deberá solicitar por escrito a la Oficina del Abogado General, o en su caso a las Áreas Jurídicas de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría u Organismos Descentralizados sectorizados a la misma, la emisión de un Dictamen de procedencia jurídica de las siguientes constancias:

- A.** Acta constitutiva o documento jurídico que acredite la creación de la persona moral, de la que se desprendan los elementos siguientes:
 - I.** Que no es de carácter mercantil;
 - II.** Que se encuentra constituida por lo menos desde hace cuatro años,
 - III.** Que su objeto social le ha permitido vincularse desde su constitución con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario; y
 - IV.** Que su representante legal acredita su personalidad jurídica o en su caso algún otro documento que lo acredite como representante o apoderado legal.

- B.** Constancias documentales e instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, con las que acredite que ha colaborado con éstas en el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.

Para que la Oficina del Abogado General o, en su caso, las Áreas Jurídicas de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría u Organismos Descentralizados sectorizados a la misma, cuenten con los elementos necesarios para emitir el Dictamen señalado en el párrafo anterior, la UR en su oficio de solicitud deberá:

1. Adjuntar en versión digital la documentación descrita en los incisos A y B, la cual deberá ser legible.
2. Identificar las constancias documentales que en versión digital se remitan y,
3. Señalar que la versión digital de las constancias documentales son copia fiel de sus originales las cuales fueron debidamente cotejadas por quien suscribe el oficio de referencia.

VII. Designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas o Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2024

Para la designación de las Instancia Participantes en la operación y ejecución de los Programas o Componentes, la UR deberá realizar lo siguiente:

- a. Formular las características y especificaciones técnicas que debe cumplir la Instancia Participante a designar, considerando de forma enunciativa más no limitativa, la capacidad técnico-operativa (administrativa, financiera) y de cobertura territorial, para participar en la operación y ejecución del respectivo Programa o Componente.
- b. La UR deberá realizar la invitación por escrito a cuando menos tres personas morales para participar en el proceso. La persona moral interesada en ser designada deberá dar respuesta a la invitación por escrito, donde manifieste su interés en participar.
- c. Previo a realizar la designación de la Instancia Participante, deberá valorar y verificar mediante la cédula correspondiente, el reconocimiento y la experiencia de la misma, y enviarla a la Oficina del Abogado General o en su caso, a las Áreas Jurídicas de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría u Organismos Descentralizados sectorizados a la misma, como requisito para la validación del instrumento jurídico.
- d. La UR deberá efectuar un análisis de las constancias documentales señaladas en el ANEXO III tomando en consideración los requerimientos necesarios para la operación y ejecución del Programa o Componente a su cargo.

- e. La UR solicitará la validación de la suficiencia presupuestaria a la DGPPF de los recursos asignados para la celebración del instrumento jurídico con la Instancia Participante, a efecto de comprobar la disponibilidad de recursos para cubrir los compromisos. La solicitud de suficiencia presupuestaria a la DGPPF deberá ir acompañada del documento denominado Formato de Suficiencia Presupuestaria y el calendario en el que se ejercerán los recursos (FOSP, ANEXO II de los presentes Lineamientos).
- f. De contar con un sistema de registro y control de la operación y seguimiento que sea encomendado a la Instancia Participante distinto a la plataforma SIGAP, el Titular de la UR a cargo del Programa o componente deberá solicitar y requisitar el formato establecido por la DGTIC para definir la interoperabilidad entre la plataforma informática externa y el SIGAP (ANEXO I) y cumplir con las especificaciones y disposiciones de intercambio de datos en los términos establecidos por los Lineamientos de Operación e Integración de los Padrones de Productores, de Solicitantes y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VIII. Estructura de la valoración mediante la cual la UR designa a cualquier Instancia Participante para el ejercicio 2024

El oficio de designación deberá contener al menos lo siguiente:

a. Datos generales:

- I. Fecha de emisión;
- II. La Unidad Administrativa, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad Paraestatal sectorizada a la Secretaría facultada para realizar dicha designación, y
- III. Denominación del Programa o Componente, así como del Acuerdo que contiene las Reglas de Operación aplicables.
- IV. Fundamento jurídico bajo el cual la UR cuenta con atribuciones para emitir dicha designación.

- b. Preámbulo.** Explicación en la cual se precise las cuestiones que hacen necesaria la designación de la Instancia Participante sobre la que versa la valoración.

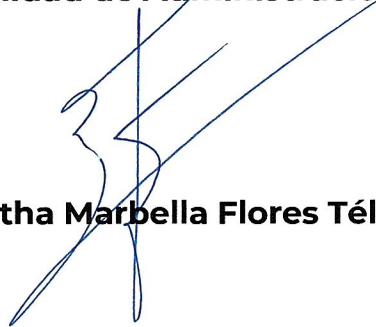
- c. Elementos de análisis.** Descripción de los documentos presentados para acreditar que se cuenta con los elementos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos.
- d. Cédula de Calificación.** Valoración cuantitativa sobre la acreditación de la Instancia Participante.
- e. Conclusiones.** Manifestación de la UR de que la persona moral cumple con los elementos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, por lo cual puede ser designada como participante.
- f. Firma del Titular de la UR.** Será responsabilidad del Titular de la UR la suscripción de la valoración para la designación de la Instancia Participante.

Se emiten los presentes Lineamientos, en la Ciudad de México, el día 10 del mes de abril de 2024.

La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



C.P. Bertha Marbella Flores Téllez



ANEXO I

Fecha de elaboración: día/mes/año.

El presente documento tiene como propósito recabar información para evaluar la factibilidad de interoperabilidad entre el SIGAP y los sistemas de gestión operados y administrados por las Instancias Participantes.

Se deberá entregar, en su caso, una ficha por cada uno de los sistemas con que cuenta la Instancia Participante utilizados para la gestión de los Programas y/o Componentes asignados por la UR

1) Identificación de la Instancia Participante

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

Instancia Participante	
Nombre del Programa y/o Componente operado en sistemas propios	
Nombre del sistema	
Nombre del Enlace Designado por el Titular de la Instancia Participante	
Correo del Enlace designado	
Teléfono y extensión del Enlace designado	
Nombre del Jefe Inmediato del Enlace Designado por el Titular de la Instancia Participante	
Correo del Jefe Inmediato del Enlace Designado	

2) Elementos técnicos del sistema

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:



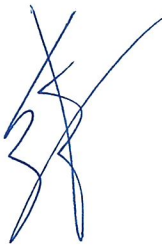
No.	Característica	Respuesta
1	Lenguajes de programación (indicar nombre y versión).	
2	Base de datos (indicar nombre y versión).	
3	Sistema Operativo en el cual se ejecuta la aplicación (indicar nombre y versión).	
4	Nombre y versión del servidor Web de aplicaciones (si aplica)	
5	Tipo de sistema (Cliente-Servidor o Aplicación Web).	
6	En caso de que el sistema sea una aplicación web, indique la URL del sistema.	
7	Indicar si el sistema interactúa con otros sistemas informáticos (especifique cuál es y el propósito de los mismos).	
8	Indicar el esquema de alojamiento del sistema (Centro de datos propio, Servicios de la nube), en caso de servicios de nube, indicar proveedor de servicios.	
9	Características del servidor de Aplicaciones (indicar procesadores, memoria y disco duro).	
10	Características del servidor de Base de datos (Indicar procesadores, memoria y disco duro).	




3) Consideraciones de seguridad

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	Indique el método de autenticación al sistema.	
2	¿El acceso se realiza a través de intranet (red local)?	
3	¿El acceso se realiza a través de internet?	
4	Utiliza certificado de seguridad.	
5	Indique la fecha de la última evaluación de detección de vulnerabilidades de seguridad realizada por una instancia externa (especificar nombre de instancia) anexas el resumen de la vulnerabilidades y su respectivo plan de remediación.	
6	¿Cuenta con software actualizado para detección y protección contra programas para vulnerar la seguridad de dispositivos de TIC?	
7	¿Tiene instalado en los equipos de cómputo de los usuarios, incluyendo los móviles que se conectan a la red de datos, herramientas antivirus y aquellas necesarias para prevenir ataques por la vulnerabilidad que el uso de estos equipos conlleva? Especifica marca y versión.	
8	Indique el procedimiento de borrado seguro de dispositivos de almacenamiento que por algún motivo necesiten ser reparados, reemplazados o asignados a otro usuario, así como la evidencia del proceso.	
9	Indique los criterios de asignación de usuarios y contraseñas permitidas para	





	los diversos componentes de los dominios tecnológicos.	
10	Para el servicio de internet, indique las herramientas de seguridad y filtrado de contenido con las que cuenta actualmente así como su vigencia.	
11	Indique el mecanismo o procedimiento para garantizar la eliminación o modificación de los privilegios de acceso a la información del personal interno y proveedores de servicios, cuando terminen su relación contractual o cuando por algún motivo el nivel de privilegios de accesos asignados cambie.	
12	Indique los mecanismos de seguridad implementados para impedir la conexión a redes inalámbricas externas que se encuentren al alcance de los dispositivos electrónicos de su red.	
13	Indique las herramientas de protección implementadas en su red (firewalls, IPS, WAF, etc.)	
14	¿Cuenta con registros de auditoría y bitácoras de seguridad de los sistemas que se considere como críticos? ¿Cuenta con las condiciones de seguridad que impidan borrar o alterar éstos?	
15	¿Cuenta con mecanismos de autenticación y cifrado para el canal de comunicaciones? Indique el tipo.	



4) Esquema de Recuperación

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	Indique la periodicidad de los respaldos de su base de datos.	
2	Cuenta con un procedimiento de recuperación en caso de falla, si la respuesta es sí, especifique el tiempo que dura el proceso de recuperación considerando desde el reporte de la falla hasta el restablecimiento del servicio.	
3	Indicar el número de transacciones diarias.	

5) Mantenimiento

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	¿El sistema cuenta con ambiente exclusivo de desarrollo (Dev)?	
2	¿El sistema cuenta con ambiente exclusivo de calidad (QA)?	
3	¿El sistema cuenta con ambiente productivo exclusivo?	
4	¿El sistema fue desarrollado por personal propio o externo?	
5	¿La Instancia Participante es propietario del código fuente del sistema?	
6	¿Actualmente cuenta con personal dedicado al mantenimiento del sistema?	
7	¿Cuenta con soporte externo para solución	

	de incidentes?	
8	¿Se cuenta con póliza de soporte al sistema y cuál es su vigencia?	

[Firma]	[Firma]
Elaboró [Nombre y cargo]	Revisó [Nombre y cargo]



Documentos para acreditar a las Instancias Participantes en la operación de los Programas y/o Componentes

- Constancias documentales que acrediten por lo menos cuatro años de experiencia, que cuenta con el personal suficiente, que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Programa y/o Componente de que se trate.
- Constancias documentales que acrediten que cuenta, según sea el caso, con los recursos materiales, tecnológicos, necesarios para la operación del Programa y/o Componente de que se trate.
- Constancias documentales que acrediten que cuentan con la capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, necesarios para la operación y ejecución del Programa y/o Componente respecto del cual se realiza la designación.
- Constancias documentales que acrediten que cuenta con la infraestructura indispensable, para fungir como Instancia Participante del Programa y/o Componente para el cual se le designa.
- Constancias documentales que acrediten que cuenta con presencia física (infraestructura y recursos) de manera local, regional o nacional.